

«Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Menorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del anuncio de escisión.

Ciudadela de Menorca, 13 de julio de 2005.—El Administrador de Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada, Jorge Marques Canet.—El Administrador de Nature Suppliers, Sociedad Limitada, Robert Dudley-Cooke.—40.492. 2.ª 27-7-2005

## NATYSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas del 20 de julio de 2005, se adopto por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 9.015,00 euros, quedando el capital social en 111.185,00 euros, mediante la amortización de las acciones propias número 5001 a 6.500, ambas inclusive, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

En Meco, Madrid, 20 de julio de 2005.—El Administrador único, José Lobregad Candel.—41.196.

## PAMIMARU, S. A.

*Convocatoria de Junta general de accionistas de la sociedad*

Por acuerdo de los Administradores de la sociedad «Pamimaru, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 16 de agosto de 2005, a las 10,00 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Almería, número 5, edificio Payma, 1.º E, de Benidorm (Alicante), y en segunda convocatoria, si ello fuera preciso, veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar, al objeto de tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004, así como la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Benidorm, 14 de julio de 2005.—Los Administradores, Patricio Sánchez Gabaldón y Luca Frattini.—40.702.

## PELÁEZ CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## SOCIEDAD DE INVERSIONES, ALQUILERES E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Sociedad de Inversiones, Al-

quileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» el 30 de junio de 2005, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión por absorción de la «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», por la entidad «Peláez Castillo, Sociedad Limitada», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Únicos de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Peláez Castillo y don Francisco la Justicia Villabona.—40.494. 2.ª 27-7-2005

## PERSONALIA, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO DE DÍA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, S. L. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil «Personalía, Sociedad Anónima», por unanimidad y el socio único de la mercantil «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Socios, aprobaron, respectivamente, cada una de ellas, en fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Personalía, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Tomás de Mingo Palomeira, Consejero Delegado de «Personalía, S.A.», y Administrador único de «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, S. L.»,—40.450.

2.ª 27-7-2005

## PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. A. (Sociedad escindida)

## PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. L. PASSEIG A LA NIT INVERSORS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de Escisión Total*

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Praia Articles Textils, Sociedad Anónima», en su sesión de fecha 29 de junio de 2005, ha acordado la escisión total de esta sociedad, mediante la división de su total patrimonio en dos partes o lotes, y la adjudicación de cada uno de dichos lotes (activo y pasivo), que constituyen unidades económicas independientes, a cada una de las nuevas sociedades a constituir «Praia Articles Textils, Sociedad Limitada» y «Passeig a la Nit Inversors, Sociedad Limitada», como Sociedades receptoras o beneficiarias; con extinción, sin liquidación, de la sociedad escindida; adscribiéndose las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación, como contraprestación del lote adjudicado a cada una de ellas, a los socios de la sociedad escindida, y en su cómputo total, en número proporcional a sus respectivas participaciones en la escindida. Todo ello, tal como consta en el Proyecto de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de junio de 2005.

Asimismo, ha sido aprobado como Balance de Escisión, el cerrado el día 31 de diciembre de 2004, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, que se encuentran en el domicilio social de la Sociedad escindida, en Centelles (08540), Avinguda Font de Marçó, 12.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Centelles, 7 de julio de 2005.—Administradora Única, M.ª Remei Cases Corrius.—40.937.

1.ª 27-7-2005

## PRECIOS DIRECTOS DE FÁBRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 5 de marzo de 2005, se procede a la disolución de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	58.595,95
Total activo .....	58.595,95
Pasivo:	
Fondos Propios .....	58.595,95
Total pasivo .....	58.595,95

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Laguna, 20 de junio de 2005.—El Liquidador, Juan Carlos Díaz González.—40.353.